



SECRETARIA DE SALUD
Región Departamental de Salud No.9
Jefatura Municipal de Salud Wampusirpi

Celular: 8919-8008 Wampusirpi, Gracias a Dios

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE
ENFERMERIA**

Entre los suscritos, **Karen Magaly Calderón Alvarez** mayor de edad portadora de la cedula de identidad número 0901-1980-00421 profesión médico general, vecina de la comunidad de Wampusirpi, municipio de Wampusirpi departamento de Gracias a Dios en adelante conocido como **contratante** y **Karen Yosely Flores Cruz**, mayor de edad portador de la cedula de identidad N° 0906-1999-00138 profesión de axiliar de enfermería quien en delante se denominara **contratada**, acuerdan celebrar el presente acuerdo de prestación de servicios de enfermería el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: objeto: la enfermera prestara sus servicios en Wampusirpi en el centro de triaje de COVID-19.

SEGUNDO: la enfermera tendrá las siguientes funciones:

17. Participar, implementar la política, objetivos y metas de la secretaria de salud en su área de trabajo
18. Clasificar y ordenar los pacientes COVID-19 según gravedad y patología
19. Vigilar y reportar oportunamente los casos críticos de pacientes COVID
20. Llevar el adecuado registró y control de los medicamentos de control y sustancias toxicas conservando las normas establecidas para tal fin.
21. Administrar correcta y oportunamente los medicamentos y de acuerdo a prescripción del medico
22. Realizar visitas domiciliarias para seguimiento de pacientes COVID
23. Realizar búsqueda y cercos epidemiológicos de los pacientes sospechosos de COVID
24. Elaborar los informes que sean solicitados por el superior inmediato o cualquier entidad que los requiera

TERCERO: Horario de trabajo: comprenderá de 8 horas laborables rotativas con turnocidad A, B, C



SECRETARIA DE SALUD
Región Departamental de Salud No.9
Jefatura Municipal de Salud Wampusirpi

Celular 8919-8008 Wampusirpi., Gracias a Dios

CUARTO: duración: este contrato tiene plazo de 3 meses y regirá apartir de la fecha del presente contrato.

QUINTA: el contratante se compromete a pagar a la persona Contratista la suma de 12,600.00 (doce mil seiscientos) lempiras mensuales

SEXTO: en caso de incumplimiento las partes se reservan el derecho de acudir a las instancias judiciales pertinentes de existir incumplimiento del contrato por la otra parte

SEPTIMO: ruptura de contrato: ambas partes, previo aviso de quince días mínimo, pueden optar por la finalización del contrato por alguna causa justificable.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en Wampusirpi, a los 3 días del mes de agosto del año 2020.

Dra. Karen Calderon
Jefa Municipal
Contratante

Karen yosely Fores
A/E Karen Fores
Contratada

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ENFERMERIA

Entre los suscritos, **Karen Magaly Calderón Alvarez** mayor de edad portadora de la cedula de identidad número 0901-1980-00421 profesión médico general, vecina de la comunidad de Wampusirpi, municipio de Wampusirpi departamento de Gracias a Dios en adelante conocido como **contratante** y **Waldina Melsay Blackhause**, mayor de edad portador de la cedula de identidad N° 0901-1989-00583 profesión de axiliar de enfermería quien en delante se denominara **contratada**, acuerdan celebrar el presente acuerdo de prestación de servicios de enfermería el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: objeto: la enfermera prestara sus servicios en Wampusirpi en el centro de triaje de COVID-19.

SEGUNDO: la enfermera tendrá las siguientes funciones:

25. Participar, implementar la política, objetivos y metas de la secretaria de salud en su área de trabajo
26. Clasificar y ordenar los pacientes COVID-19 según gravedad y patología
27. Vigilar y reportar oportunamente los casos críticos de pacientes COVID
28. Llevar el adecuado registro y control de los medicamentos de control y sustancias toxicas conservando las normas establecidas para tal fin.
29. Administrar correcta y oportunamente los medicamentos y de acuerdo a prescripción del medico
30. Realizar visitas domiciliarias para seguimiento de pacientes COVID
31. Realizar búsqueda y cercos epidemiológicos de los pacientes sospechosos de COVID
32. Elaborar los informes que sean solicitados por el superior inmediato o cualquier entidad que los requiera

TERCERO: Horario de trabajo: comprenderá de 8 horas laborables rotativas con turnocidad A, B, C

SECRETARIA DE SALUD
Región Departamental de Salud No.9
Jefatura Municipal de Salud Wampusirpi

Celular 8919-8008 Wampusirpi., Gracias a Dios

CUARTO: duración: este contrato tiene plazo de 3 meses y regirá apartir de la fecha del presente contrato.

QUINTA: el contratante se compromete a pagar a la persona Contratista la suma de 12,600.00 (doce mil seiscientos) lempiras mensuales

SEXTO: en caso de incumplimiento las partes se reservan el derecho de acudir a las instancias judiciales pertinentes de existir incumplimiento del contrato por la otra parte

SEPTIMO: ruptura de contrato: ambas partes, previo aviso de quince días mínimo, pueden optar por la finalización del contrato por alguna causa justificable.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en Wampusirpi, a los 3 días del mes de agosto del año 2020.


Dra. Karen Calderon
Jefa Municipal
Contratante



waldina melsay
A/E Waldina Melsay
Contratada

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ENFERMERIA

Entre los suscritos, **Karen Magaly Calderón Alvarez** mayor de edad portadora de la cedula de identidad número 0901-1980-00421 profesión médico general, vecina de la comunidad de Wampusirpi, municipio de Wampusirpi departamento de Gracias a Dios en adelante conocido como **contratante** y **Rosa Patricia Sanchez Salinas**, mayor de edad portador de la cedula de identidad N° 0906-1997-01237 profesión de axiliar de enfermería quien en delante se denominara **contratada**, acuerdan celebrar el presente acuerdo de prestación de servicios de enfermería el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: objeto: la enfermera prestara sus servicios en Wampusirpi en el centro de triaje de COVID-19.

SEGUNDO: la enfermera tendrá las siguientes funciones:

9. Participar, implementar la política, objetivos y metas de la secretaria de salud en su área de trabajo
10. Clasificar y ordenar los pacientes COVID-19 según gravedad y patología
11. Vigilar y reportar oportunamente los casos críticos de pacientes COVID
12. Llevar el adecuado registro y control de los medicamentos de control y sustancias tóxicas conservando las normas establecidas para tal fin.
13. Administrar correcta y oportunamente los medicamentos y de acuerdo a prescripción del medico
14. Realizar visitas domiciliarias para seguimiento de pacientes COVID
15. Realizar búsqueda y cercos epidemiológicos de los pacientes sospechosos de COVID
16. Elaborar los informes que sean solicitados por el superior inmediato o cualquier entidad que los requiera

TERCERO: Horario de trabajo: comprenderá de 8 horas laborables rotativas con turnocidad A, B, C

SECRETARIA DE SALUD
Región Departamental de Salud No.9
Jefatura Municipal de Salud Wampusirpi

Celular 8919-8008 Wampusirpi., Gracias a Dios

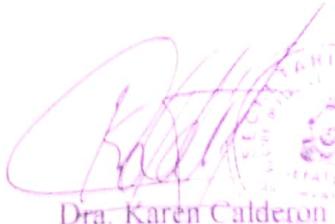
CUARTO: duración: este contrato tiene plazo de 3 meses y regirá apartir de la fecha del presente contrato.

QUINTA: el contratante se compromete a pagar a la persona Contratista la suma de 12,600.00 (doce mil seiscientos) lempiras mensuales

SEXTO: en caso de incumplimiento las partes se reservan el derecho de acudir a las instancias judiciales pertinentes de existir incumplimiento del contrato por la otra parte

SEPTIMO: ruptura de contrato: ambas partes, previo aviso de quince días mínimo, pueden optar por la finalización del contrato por alguna causa justificable.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en Wampusirpi, a los 3 días del mes de agosto del año 2020.



Dra. Karen Calderon
Jefa Municipal
Contratante

Rosa Sanchez
A/E Rosa Sanchez
Contratada

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ENFERMERIA

Entre los suscritos, **Karen Magaly Calderón Alvarez** mayor de edad portadora de la cedula de identidad número 0901-1980-00421 profesión médico general, vecina de la comunidad de Wampusirpi, municipio de Wampusirpi departamento de Gracias a Dios en adelante conocido como **contratante** y **Yesmin Florinda Mendoza Waldan**, mayor de edad portador de la cedula de identidad N° 0902-1996-00232 profesión de axiliar de enfermería quien en delante se denominara **contratada**, acuerdan celebrar el presente acuerdo de prestación de servicios de enfermería el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: objeto: la enfermera prestara sus servicios en Wampusirpi en el centro de triaje de COVID-19.

SEGUNDO: la enfermera tendrá las siguientes funciones:

1. Participar, implementar la política, objetivos y metas de la secretaria de salud en su área de trabajo
2. Clasificar y ordenar los pacientes COVID-19 según gravedad y patología
3. Vigilar y reportar oportunamente los casos críticos de pacientes COVID
4. Llevar el adecuado registró y control de los medicamentos de control y sustancias toxicas conservando las normas establecidas para tal fin.
5. Administrar correcta y oportunamente los medicamentos y de acuerdo a prescripción del medico
6. Realizar visitas domiciliarias para seguimiento de pacientes COVID
7. Realizar búsqueda y cercos epidemiológicos de los pacientes sospechosos de COVID
8. Elaborar los informes que sean solicitados por el superior inmediato o cualquier entidad que los requiera

TERCERO: Horario de trabajo: comprenderá de 8 horas laborables rotativas con turnocidad A, B, C



SECRETARIA DE SALUD
Región Departamental de Salud No.9
Jefatura Municipal de Salud Wampusirpi

Celular 8919-8008 Wampusirpi., Gracias a Dios

CUARTO: duración: este contrato tiene plazo de 3 meses y regirá apartir de la fecha del presente contrato.

QUINTA: el contratante se compromete a pagar a la persona Contratista la suma de 12,600.00 (doce mil seiscientos) lempiras mensuales

SEXTO: en caso de incumplimiento las partes se reservan el derecho de acudir a las instancias judiciales pertinentes de existir incumplimiento del contrato por la otra parte

SEPTIMO: ruptura de contrato: ambas partes, previo aviso de quince días mínimo, pueden optar por la finalización del contrato por alguna causa justificable.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en Wampusirpi, a los 3 días del mes de agosto del año 2020.



Dra. Karen Calderon
Jefa Municipal
Contratante

Jesmin Fiorinda Mendoza W.
A/E Jasmin Mendoza
Contratada



SECRETARIA DE SALUD
Región Departamental de Salud No.9
Jefatura Municipal de Salud Wampusirpi

Celular 8919-8008 Wampusirpi., Gracias a Dios

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE
ENFERMERIA**

Entre los suscritos, **Karen Magaly Calderón Alvarez** mayor de edad portadora de la cedula de identidad número 0901-1980-00421 profesión médico general, vecina de la comunidad de Wampusirpi, municipio de Wampusirpi departamento de Gracias a Dios en adelante conocido como **contratante** y **Eva Salome Cuevas Honster**, mayor de edad portador de la cedula de identidad N° 0906-1997-00525 profesión de axiliar de enfermería quien en delante se denominara **contratada**, acuerdan celebrar el presente acuerdo de prestación de servicios de enfermería el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: objeto: la enfermera prestara sus servicios en Wampusirpi en el centro de triaje de COVID-19.

SEGUNDO: la enfermera tendrá las siguientes funciones:

33. Participar, implementar la política, objetivos y metas de la secretaria de salud en su área de trabajo
34. Clasificar y ordenar los pacientes COVID-19 según gravedad y patología
35. Vigilar y reportar oportunamente los casos críticos de pacientes COVID
36. Llevar el adecuado registró y control de los medicamentos de control y sustancias toxicas conservando las normas establecidas para tal fin.
37. Administrar correcta y oportunamente los medicamentos y de acuerdo a prescripción del medico
38. Realizar visitas domiciliarias para seguimiento de pacientes COVID
39. Realizar búsqueda y cercos epidemiológicos de los pacientes sospechosos de COVID
40. Elaborar los informes que sean solicitados por el superior inmediato o cualquier entidad que los requiera

TERCERO: Horario de trabajo: comprenderá de 8 horas laborables rotativas con turnocidad A, B, C

SECRETARIA DE SALUD
Región Departamental de Salud No.9
Jefatura Municipal de Salud Wampusirpi

Celular 8919-8008 Wampusirpi., Gracias a Dios

CUARTO: duración: este contrato tiene plazo de 3 meses y regirá apartir de la fecha del presente contrato.

QUINTA: el contratante se compromete a pagar a la persona Contratista la suma de 12,600.00 (doce mil seiscientos) lempiras mensuales

SEXTO: en caso de incumplimiento las partes se reservan el derecho de acudir a las instancias judiciales pertinentes de existir incumplimiento del contrato por la otra parte

SEPTIMO: ruptura de contrato: ambas partes, previo aviso de quince días mínimo, pueden optar por la finalización del contrato por alguna causa justificable.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en Wampusirpi, a los 3 días del mes de agosto del año 2020.



Dra. Karen Calderon
Jefa Municipal
Contratante

Eva Salome Cuevas
A/E Salome Cuevas
Contratada



SECRETARIA DE SALUD
Región Departamental de Salud No.9
Jefatura Municipal de Salud Wampusirpi

Celular 8919-8008 Wampusirpi., Gracias a Dios

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ENFERMERIA

Entre los suscritos, **Karen Magaly Calderón Alvarez** mayor de edad portadora de la cedula de identidad número 0901-1980-00421 profesión médico general, vecina de la comunidad de Wampusirpi, municipio de Wampusirpi departamento de Gracias a Dios en adelante conocido como **contratante** y **Maryori Cruz Carrillo**, mayor de edad portador de la cedula de identidad N° 0906-1997-01360 profesión de técnico en laboratorio quien en delante se denominara **contratada**, acuerdan celebrar el presente acuerdo de prestación de servicios de dignostico el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: objeto: la enfermera prestara sus servicios en Wampusirpi en el centro de triaje de COVID-19.

SEGUNDO: la enfermera tendrá las siguientes funciones:

41. Participar, implementar la política, objetivos y metas de la secretaria de salud en su área de trabajo
42. Realizar dignosticos con pruebas rápidas a los pacientes sospechosos de covid
43. Llevar el adecuado registró y control de los pacientes que se realicen las pruebas para el análisis respectivo.
44. Realizar visitas domiciliarias para seguimiento de pacientes COVID
45. Realizar búsqueda y cercos epidemiológicos de los pacientes sospechosos de COVID
46. Elaborar los informes que sean solicitados por el superior inmediato o cualquier entidad que los requiera

TERCERO: Horario de trabajo: comprenderá de 8 horas laborables rotativas

CUARTO: duración: este contrato tiene plazo de 3 meses y registrá apartir de la fecha del presente contrato.



SECRETARIA DE SALUD
Región Departamental de Salud No.9
Jefatura Municipal de Salud Wampusirpi

Celular 8919-8008 Wampusirpi., Gracias a Dios

QUINTA: el contratante se compromete a pagar a la persona Contratista la suma de 12,600.00 (doce mil seiscientos) lempiras mensuales

SEXTO: en caso de incumplimiento las partes se reservan el derecho de acudir a las instancias judiciales pertinentes de existir incumplimiento del contrato por la otra parte

SEPTIMO: ruptura de contrato: ambas partes, previo aviso de quince días mínimo, pueden optar por la finalización del contrato por alguna causa justificable.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en Wampusirpi, a los 3 días del mes de agosto del año 2020.



Dra. Karen Calderon
Jefa Municipal
Contratante



Técnico Maryori Cruz
Contratada



SECRETARIA DE SALUD
Región Departamental de Salud No.9
Jefatura Municipal de Salud Wampusirpi

Celular 8919-8008 Wampusirpi., Gracias a Dios

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE
ENFERMERIA**

Entre los suscritos, **Karen Magaly Calderón Alvarez** mayor de edad portadora de la cedula de identidad número 0901-1980-00421 profesión médico general, vecina de la comunidad de Wampusirpi, municipio de Wampusirpi departamento de Gracias a Dios en adelante conocido como **contratante** y **Orbelina Cruz Zelaya**, mayor de edad portador de la cedula de identidad N° 0902-1979-00092 profesión de axiliar de enfermería quien en delante se denominara **contratada**, acuerdan celebrar el presente acuerdo de prestación de servicios de supervicion el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: objeto: la licenciada en enfermeria prestara sus servicios en Wampusirpi en el centro de triaje de COVID-19.

SEGUNDO: la licenciada en enfermeria tendrá las siguientes funciones:

1. Participar, implementar la política, objetivos y metas de la secretaria de salud en su área de trabajo
2. Velar que el personal de enfermería cumpla con clasificar y ordenar los pacientes COVID-19 según gravedad y patología
3. Supervisar al personal de enfermería que cumpla con sus funciones.
4. Verificar el adecuado registró y control de los medicamentos de control y sustancias toxicas conservando las normas establecidas para tal fin.
5. Revisar la Administracion correcta y oportunamente los medicamentos y de acuerdo a prescripción del medico
6. Comprobar que todos los insumos y materiales estén disponibles para el equipamiento en las diferentes áreas de trabajo
7. Realizar visitas domiciliarias para seguimiento de pacientes COVID
8. Realizar búsqueda y cercos epidemiológicos de los pacientes sospechosos de COVID
9. Elaborar los informes que sean solicitados por el superior inmediato o cualquier entidad que los requiera

SECRETARIA DE SALUD
Región Departamental de Salud No.9
Jefatura Municipal de Salud Wampusirpi

Celular 8919-8008 Wampusirpi., Gracias a Dios

TERCERO: Horario de trabajo: comprenderá de 8 horas laborables rotativas con turnocidad A, B, C

CUARTO: duración: este contrato tiene plazo de 2 meses y regirá a partir de la fecha del presente contrato.

QUINTA: el contratante se compromete a pagar a la persona Contratista la suma de 20,976.28 (veinte mil novecientos setenta y ocho lempiras con veinte y ocho centavos) lempiras mensuales

SEXTO: en caso de incumplimiento las partes se reservan el derecho de acudir a las instancias judiciales pertinentes de existir incumplimiento del contrato por la otra parte

SEPTIMO: ruptura de contrato: ambas partes, previo aviso de quince días mínimo, pueden optar por la finalización del contrato por alguna causa justificable.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en Wampusirpi, a los 1 días del mes de septiembre del año 2020.



Dra. Karen Calderon
Jefa Municipal
Contratante

Orbelina Cruz Zelaya
Lic. Orbelina Cruz
Contratada



SECRETARIA DE SALUD
Región Departamental de Salud No.9
Jefatura Municipal de Salud Wampusirpi

Celular 8919-8008 Wampusirpi., Gracias a Dios

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE
MEDICO**

Entre los suscritos, **Karen Magaly Calderón Alvarez** mayor de edad portadora de la cedula de identidad número 0901-1980-00421 profesión médico general, vecina de la comunidad de Wampusirpi, municipio de Wampusirpi departamento de Gracias a Dios en adelante conocido como **contratante** y **Eddy Antonio Velásquez Peña** mayor de edad portador de la cedula de identidad N° 0801-1985-20474 profesión Medico General quien en delante se denominara **contratado**, acuerdan celebrar el presente acuerdo de prestación de servicios médicos el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: objeto: el Medico prestara sus servicios en Wampusirpi en el centro de triaje de COVID-19.

SEGUNDO: el doctor en medicina general tendrá las siguientes funciones:

8. Participar, implementar la política, objetivos y metas de la secretaria de salud en su área de trabajo
9. Atender a los pacientes COVID-19 según gravedad y patología
10. Identificar los casos críticos de pacientes COVID y dar su respectiva referencia
11. Prescribir los medicamentos necesarios para los pacientes COVID.
12. Realizar visitas domiciliarias para atención y seguimiento de pacientes COVID
13. Realizar búsqueda y cercos epidemiológicos de los pacientes sospechosos de COVID
14. Elaborar los informes que sean solicitados por el superior inmediato o cualquier entidad que los requiera

TERCERO: Horario de trabajo: comprenderá de 6 horas laborables rotativas con turnocidad A, B, C

CUARTO: duración: este contrato tiene plazo de 2 meses y registrá a partir de la fecha del presente contrato.



SECRETARIA DE SALUD
Región Departamental de Salud No.9
Jefatura Municipal de Salud Wampusirpi

Celular 8919 8008 Wampusirpi, Gracias a Dios

QUINTA: el contratante se compromete a pagar a la persona Contratista la suma de 29,337.63 (veinte y nueve mil trescientos treinta y siete con sesenta y tres centavos) lempiras mensuales

SEXTO: en caso de incumplimiento las partes se reservan el derecho de acudir a las instancias judiciales pertinentes de existir incumplimiento del contrato por la otra parte

SEPTIMO: ruptura de contrato: ambas partes, previo aviso de quince días mínimo, pueden optar por la finalización del contrato por alguna causa justificable.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en Wampusirpi, a los 1 días del mes de septiembre del año 2020.


Dra. Karen Calderón
Jefa Municipal
Contratante




Dr. Eddy A. Velasquez
Contratado



SECRETARIA DE SALUD
Región Departamental de Salud No.9
Jefatura Municipal de Salud Wampusirpi

Celular 8919-8008 Wampusirpi., Gracias a Dios

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE
MEDICO**

Entre los suscritos, **Karen Magaly Calderón Alvarez** mayor de edad portadora de la cedula de identidad número 0901-1980-00421 profesión médico general, vecina de la comunidad de Wampusirpi, municipio de Wampusirpi departamento de Gracias a Dios en adelante conocido como **contratante** y **Kenia Carolina Espinoza Pacheco** mayor de edad portador de la cedula de identidad N° 0801-1991-06881 profesión Medico General quien en delante se denominara **contratada**, acuerdan celebrar el presente acuerdo de prestación de servicios medicos el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: objeto: la Medico prestara sus servicios en Wampusirpi en el centro de triaje de COVID-19.

SEGUNDO: la doctora en medicina general tendrá las siguientes funciones:

1. Participar, implementar la política, objetivos y metas de la secretaria de salud en su área de trabajo
2. Atender a los pacientes COVID-19 según gravedad y patología
3. Identificar los casos criticos de pacientes COVID y dar su respectiva referencia
4. Prescribir los medicamentos necesarios para los pacientes COVID.
5. Realizar visitas domiciliarias para atención y seguimiento de pacientes COVID
6. Realizar búsqueda y cercos epidemiológicos de los pacientes sospechosos de COVID
7. Elaborar los informes que sean solicitados por el superior inmediato o cualquier entidad que los requiera

TERCERO: Horario de trabajo: comprenderá de 6 horas laborables rotativas con turnocidad A, B, C

CUARTO: duración: este contrato tiene plazo de 2 meses y registrá a partir de la fecha del presente contrato.

SECRETARIA DE SALUD
Región Departamental de Salud No.9
Jefatura Municipal de Salud Wampusirpi

Celular 8919-8008 Wampusirpi., Gracias a Dios

QUINTA: el contratante se compromete a pagar a la persona Contratista la suma de 29,337.63 (veinte y nueve mil trescientos treinta y siete con sesenta y tres centavos) lempiras mensuales

SEXTO: en caso de incumplimiento las partes se reservan el derecho de acudir a las instancias judiciales pertinentes de existir incumplimiento del contrato por la otra parte

SEPTIMO: ruptura de contrato: ambas partes, previo aviso de quince días mínimo, pueden optar por la finalización del contrato por alguna causa justificable.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en Wampusirpi, a los 1 días del mes de septiembre del año 2020.



Dra. Karen Calderón
Jefa Municipal
Contratante



Dra. Kenia C. Espinoza
Contratada